



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

ASISTENTES:	<p>En la localidad de Orbaneja Riopico siendo las once horas del día 21 de febrero de 2017, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. D. Excmo. Jesús Manrique Merino, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.</p> <p>La Corporación está asistida por el Secretario - Interventor Alberto González Rámila que da fe del acto.</p> <p>Una vez verificada por el Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p>
Alcalde	
D. Jesús Manrique Merino	
Concejales	
Dña. M ^a Luz Ordás Alegre	
D. Mario García de San Juan	
NO ASISTENTES:	
D. Ricardo Juárez Paúl	
D. Andrés M ^a Mozuelos Sainz	
Secretario - Interventor	
D. Alberto González Rámila	

PRIMERO. - DACIÓN DE CUENTA DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE LA CANTINA MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto a los miembros de la Corporación que con fecha 7 de enero de 2017, D. José Luis Ayala Santamaría, procedió a ceder todos sus derechos y obligaciones relativos al actual contrato de arrendamiento de la cantina municipal a D. Javier Hernando Espinosa, quien a partir de esa fecha se convierte en el arrendatario del inmueble.

Teniendo el contrato carácter de contrato patrimonial privado, quedando excluido de la regulación de la de la Ley de Contratos del Sector Público, como se recoge dentro del art. 4 p) del propio Texto Refundido, se rige en cuanto a sus efectos y extinción por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de arrendamientos urbanos como se establece en la cláusula sexta del contrato suscrito en fecha 1 de octubre de 2015.

El artículo 32 de la mencionada Ley establece que cuando en la finca arrendada se ejerza una actividad empresarial o profesional, el arrendatario podrá subarrendar la finca o ceder el contrato de arrendamiento sin necesidad de contar con el consentimiento del arrendador, mientras que el arrendador tiene derecho a una elevación de renta del 10 por 100 de la renta en vigor en el caso de producirse un subarriendo parcial, y del 20 en el caso de producirse la cesión del contrato o el subarriendo total de la finca arrendada.

Asimismo, tanto la cesión como el subarriendo deberán notificarse de forma fehaciente al arrendador en el plazo de un mes desde que aquéllos se hubieran concertado, cosa que se ha producido.

Por lo tanto, se pone en conocimiento del Pleno como órgano adjudicador del contrato la cesión del mismo, así como el mantenimiento de todas las condiciones iniciales, tanto objeto, como precio y plazo.

SEGUNDO. - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016.

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 13 de febrero de 2017 dictó el Decreto que se transcribe



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

literalmente a continuación:

“D. JESUS MANRIQUE MERINO, El Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIO PICO, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2016, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos (1)	Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Resultado Presupuestario (3) = (1) - (2)
a) Operaciones corrientes	174.918,04	132.846,24	42.071,80
b) Operaciones de capital	61.519,29	130.903,65	-69.384,36
I. Total Operaciones no financieras (a + b)	236.437,33	263.749,89	-27.312,56
II. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
III. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
Resultado presupuestario del ejercicio (I+II+III)	236.437,33	263.749,89	-27.312,56

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos	74.719,00	74.719,00
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	691,34	691,34
- (+) del Presupuesto corriente	158,33	
- (+) del Presupuesto cerrado	242,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	291,01	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	15.754,01	15.754,01
- (+) del Presupuesto corriente	0,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	1.500,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	14.254,01	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	0,00	0,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3+4)		59.656,33
II. Saldos de dudoso cobro		60,50
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		59.595,83

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	200.000,00
Modificaciones de créditos	125.200,00
Créditos definitivos	325.200,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 Burgos. Tfno. 947430908. Fax: 947430908



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Gastos Comprometidos	296.824,63
Obligaciones reconocidas netas	263.749,89
Pagos realizados	263.749,89
Obligaciones pendientes de pago	0,00
Remanentes de crédito	61.450,11

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	200.000,00
Modificaciones de previsiones	125.200,00
Previsiones definitivas	325.200,00
Derechos reconocidos netos	236.437,33
Recaudación neta	236.279,00
Derechos pendientes de cobro	158,33
Exceso previsiones	88.762,67

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."

Sometido a ratificación se aprueba por unanimidad de los tres concejales presentes.

TERCERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DE RENOVACIÓN DE LA DEPURADORA DE ORBANEJA RIOPICO.

D. Jesús Manrique Merino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico (Burgos), expone a los miembros de la Corporación que por parte de la mercantil Depumaster S.L., con CIF B01116912, se ha presentado la factura nº VE160033 de 22 de noviembre de 2016 correspondiente a la fosa de decantación para el tratamiento de aguas residuales en la depuradora de Orbaneja Riopico, por importe de diecisiete mil novecientos noventa y dos euros con setenta céntimos de euro (17.992,70 €) de los cuales tres mil ciento veintidós euros con setenta céntimos de euro (3.122,70 €) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y que por parte de la mercantil Ocsacon S.L.U. con CIF B09521766, se ha presentado la factura nº 103/2016 de 16 de diciembre de 2016 correspondiente a actuaciones de rehabilitación integral de la depuradora de Orbaneja Riopico, por importe de veinticuatro mil ochocientos veinticinco euros con setenta y cuatro céntimos de euro (24.825,74 €) de los cuales cuatro mil trescientos ocho euros con sesenta céntimos de euro (4.308,60 €) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y que a los efectos de su abono y de la justificación ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos de la subvención concedida dentro de la primera convocatoria de Ciclo del Agua 2016, propone a los miembros presentes de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la factura nº VE160033 emitida por parte de la mercantil Depumaster S.L., con CIF B01116912, de 22 de noviembre de 2016 correspondiente a la fosa de decantación para el tratamiento de aguas residuales en la depuradora de Orbaneja Riopico, por importe de diecisiete mil novecientos noventa y dos euros con setenta céntimos de euro (17.992,70 €) de los cuales tres mil ciento veintidós euros con setenta céntimos de euro (3.122,70 €) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº 103/2016 emitida por parte de la mercantil Ocsacon S.L.U. con CIF B09521766, de 16 de diciembre de 2016 correspondiente a actuaciones de

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

rehabilitación integral de la depuradora de Orbaneja Riopico, por importe de veinticuatro mil ochocientos veinticinco euros con setenta y cuatro céntimos de euro (24.825,74 €) de los cuales cuatro mil trescientos ocho euros con sesenta céntimos de euro (4.308,60 €) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Sometido el acuerdo a debate y votación se aprueba por unanimidad de los tres concejales presentes.

CUATRO. - ACUERDO DE SOLICITUD DE DOS SUBVENCIONES AL GRUPO DE ACCION LOCAL ADECOAR.

Vista la convocatoria de subvenciones correspondiente al programa de desarrollo rural LEADERCAL que se extenderá hasta el año 2020 para la realización de obras, instalaciones y proyectos que apoyen al entorno de la zona de la comarca del Arlanza, el Sr. Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Acudir a la convocatoria de Subvenciones del programa de desarrollo rural LEADERCAL que se extenderá hasta el año 2020.

SEGUNDO. – Se solicitarán dos subvenciones, una para la construcción de un Centro Social en las antiguas escuelas sitas en C/ Las Escuelas nº 3 de Orbaneja Riopico y una segunda para la puesta en valor del entorno del Camino de Santiago en el acceso a la Iglesia de San Millán.

TERCERO. - El presupuesto de ejecución por contrata de estas inversiones, asciende a las siguientes cantidades:

- Proyecto de construcción de Centro Social: 187.000,00 Euros.
- Mejora del entorno del acceso a la Iglesia de San Millán: 53.052,01 Euros.

CUARTO. - Los motivos que justifican la solicitud de las subvenciones son:

- Puesta en valor del Camino de Santiago a su paso por Orbaneja Riopico como puerta de entrada a la ciudad de Burgos, impulso a la actividad Jacobea en el municipio, fidelización y aumento en número, de los visitantes y peregrinos que atraviesan la localidad, para que puedan admirar la Iglesia y sus vistas.
- Grave deterioro de la actual edificación de las antiguas escuelas y mejora de la misma para su uso como sede de Asociaciones, Hogar Juvenil, Guardería de niños de forma no continua, Proyecciones audiovisuales, Cursos, Cursillos y Conferencias de cualquier índole.

Sometido el acuerdo a votación, es aprobado por unanimidad de los tres concejales presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Jesús Manrique Merino, Alcalde levanta la Sesión siendo las doce horas, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario - Interventor,

Fdo.: Jesús Manrique Merino

Fdo.: Alberto González Rámila.

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 Burgos. Tfno. 947430908. Fax: 947430908